

Colección Derecho

JUSTICIA, DERECHO Y SOCIEDAD

LIBRO EN MEMORIA DE MAXIMILIANO PRADO DONOSO

RAFAEL BLANCO SUÁREZ
PEDRO IRURETA URIARTE

Editores



EDICIONES
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

JUSTICIA, DERECHO Y SOCIEDAD

Libro en memoria de Maximiliano Prado Donoso

JUSTICIA, DERECHO Y SOCIEDAD
Libro en memoria de Maximiliano Prado Donoso

Rafael Blanco Suárez
Pedro Irureta Uriarte
Editores

Ediciones Universidad Alberto Hurtado
Alameda 1869 - Santiago de Chile
mgarciam@uahurtado.cl – 56-02-28897726
www.uahurtado.cl

Impreso en Santiago de Chile
Primera edición de 300 ejemplares: julio de 2014

ISBN libro impreso : 978-956-9320-93-4
ISBN libro digital : 978-956-9320-94-1

Registro de propiedad intelectual N° 242.143

Impreso por Dimacofi

Director de la colección
Rodrigo Coloma

Decano Facultad de Derecho
Universidad Alberto Hurtado

Dirección editorial
Alejandra Stevenson Valdés

Editora ejecutiva
Beatriz García-Huidobro

Diseño de la colección y portada
Francisca Toral

Diagramación interior
Gloria Barrios A.

Imagen de portada
Latinstock



Con las debidas licencias. Todos los derechos reservados. Bajo las sanciones establecidas en las leyes, queda rigurosamente prohibida, sin autorización escrita de los titulares del copyright, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamos públicos.

JUSTICIA, DERECHO Y SOCIEDAD

Libro en memoria de Maximiliano Prado Donoso



RAFAEL BLANCO SUÁREZ
PEDRO IRURETA URIARTE
EDITORES



EDICIONES
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

ÍNDICE

Prólogo	9
-------------------	---

ARTÍCULOS DE DOCTRINA

Contra los testimonios de oídas pre-constituidos	17
<i>Héctor Hernández Basualto</i>	
La extensión del convenio arbitral a partes que no lo han suscrito	58
<i>Alejandro Romero Seguel</i>	
La buena fe en el Derecho Colectivo del Trabajo	83
<i>Pedro Irureta Uriarte</i>	
La Paternidad en el Derecho: una visión comparada.	106
<i>Carmen Domínguez Hidalgo</i>	
Abogados, clientes y juicios: ¿de quién es la última palabra?	132
<i>Rodrigo Coloma Correa</i>	
Del paradigma de la dañosidad social centrado en la infracción normativa al paradigma metodológico centrado en la norma de sanción penal: un falso dilema	143
<i>Gonzalo García Palominos</i>	

ESTUDIOS JURÍDICOS, SOCIALES E HISTÓRICOS

La consulta indígena del Convenio OIT N° 169 y el SEIA	197
<i>Silvia Bertazzo</i>	
Reflexiones sobre la creación de una Subsecretaría de Derechos Humanos en el Poder Ejecutivo en Chile	249
<i>Elizabeth Lira Kornfeld y Rafael Blanco Suárez</i>	
Imágenes y Política en el Barroco Americano	269
<i>Joaquín García-Huidobro Correa</i>	

LA OBRA DE MAXIMILIANO PRADO

<i>Epieikeia</i> y razonamiento jurídico en Aristóteles	289
<i>Maximiliano Prado Donoso</i>	
La cuestión indígena y las exigencias del reconocimiento.	327
<i>Maximiliano Prado Donoso</i>	

PRÓLOGO

Un conjunto de profesores de distintas Facultades de Derecho y de variados intereses disciplinarios, ha decidido reunirse en la elaboración del presente libro. Aun cuando muchos de ellos se encuentran insertos en distintos proyectos académicos, han concurrido a la creación de este texto por una razón común: rendirle un homenaje póstumo a un abogado, profesor universitario y eximio investigador de las ciencias jurídicas: Maximiliano Prado Donoso (1967-2011). Dicho jurista, con su inteligencia y rigurosidad, logró no solo contribuir al desarrollo del Derecho en nuestro país, sino que también tuvo la virtud de provocar intelectualmente a sus interlocutores generando a partir de ahí la reflexión y el análisis de temas que muchas veces ni siquiera se habían planteado. El profesor Prado tuvo la virtud de convocar y dejar huellas. No es fácil en nuestros días contar con este tipo de virtudes. En una época en que la reflexión serena de las ideas y el debate abierto de posturas parecen reducirse a una simple retórica, homenajes como este logran resaltar la capacidad que tienen ciertas personas para desarrollar la inquietud jurídica, y al mismo tiempo estrechar la amistad intelectual.

Después de cursar sus estudios en el colegio San Ignacio, el profesor Prado ingresó a estudiar la carrera de Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Sus registros académicos lo destacaron rápidamente como un alumno brillante y, aunque parezca una paradoja, con una sencillez más allá de lo común para relacionarse con todos independientemente de sus creencias y tendencias intelectuales. Era riguroso y al mismo tiempo afable; tenía el don de explicar con simpleza cuestiones altamente complejas, y mantenía un sentido del humor que permitía destrabar cualquier discusión árida y aparentemente sin solución. Una persona con este tipo de cualidades podría perfectamente haber optado por una realización

meramente profesional; más aún, podría haber volcado la totalidad de sus inquietudes en el simple bienestar personal. Sin embargo, él tenía una vocación mayor. Esa vocación que se despierta en los primeros años, que nos acompaña permanentemente, y que en más de alguna oportunidad nos obliga a redireccionar nuestras acciones y a repensar las respectivas historias personales. Eso ocurre con la vocación jurídica y académica. La verdadera vocación jurídica va más allá del formalismo y de la rutinaria operación del Derecho. Cuestiona una y otra vez los intereses de sus seguidores y es capaz de exigir desvelos y altruismos que muchas veces ni siquiera se distinguen desde el exterior de las personas. La vocación académica, ciertamente, participa de similares cualidades, permitiendo una realización personal que va muchos más allá de los halagos o de los éxitos fáciles. Este tipo de vocaciones implican renunciaciones personales y familiares, presuponen un importante grado de generosidad, pero tienen la ventaja de conectar al jurista con los temas trascendentes.

En el profesor Prado se reunían estas dos vocaciones. De allí que, una vez titulado de abogado, le resultara natural continuar con sus estudios de ciclo superior. Fue así como obtuvo el grado de Magíster en Derecho (LL.M.) en McGill University, Canadá (1996-1997), y comenzó una fructífera producción científica en el área de la Filosofía del Derecho. También se desempeñó como investigador invitado en las facultades de derecho de McGill University (2001), Loyola-University Chicago (2003) y University of Victoria (2004). Resultado de todos estos esfuerzos son sus investigaciones sobre el pensamiento de John Finnis (“Bienes y exigencias básicas en John Finnis” y “El consecuencialismo en la perspectiva de John Finnis”), sus artículos sobre Aristóteles (“*Epieikeia* y razonamiento jurídico en Aristóteles”), o sus aportes al debate sobre el reconocimiento de los pueblos indígenas. En cada una de estas publicaciones lograba introducir al lector en una problemática jurídica relevante e ilustrar una y otra vez sobre los grandes temas del Derecho. Pero esta producción científica no se reducía a la mera discusión teórica; por el contrario, algunas de sus investigaciones se conectaban directamente con el operador del Derecho a quien le entregaba herramientas

concretas para desentrañar alguna problemática legal. Ese fue el caso de su libro sobre la *Responsabilidad civil en el transporte aéreo: daños a los pasajeros en el transporte internacional* (Lexis/Nexis, 2005), el cual constituyó un novedoso aporte sobre una realidad más profesionalizante, pero no por ello carente de interés jurídico.

Una de sus obras más destacadas fue la monografía “La cuestión indígena y las exigencias del reconocimiento”, publicada en la *Colección de Investigaciones Jurídicas* de la Universidad Alberto Hurtado (Nº 3, 2003). Dicho texto fue el resultado de una prolongada reflexión sobre la problemática indígena en nuestro país, que tuvo como antecedentes una pasantía de investigación sobre la “Fundamentación teórica de los derechos colectivos”, en McGill University (Canadá, julio-agosto 2001), y el artículo “Justicia y Reconocimiento: Reflexiones acerca de la Cuestión Indígena en Chile”, publicado en el *Anuario Iberoamericano de Historia del Derecho e Historia Contemporánea* (2002). Su preocupación por la realidad de los pueblos indígenas se vio complementada con un artículo publicado en la *Revista Chilena de Derecho* relativo a la “Limitación de los derechos humanos: algunas consideraciones teóricas” (2007). Todo esto deja en evidencia la calidad analítica e investigadora del profesor Prado, cuestión que ciertamente fue aprovechada en la reflexión global que sobre estas materias se realizaba a nivel institucional.

En 1999, Maximiliano Prado se integró a un proyecto de pre-tensión mayor: la creación de una carrera de Derecho en la naciente Universidad Alberto Hurtado. Junto a otro grupo de abogados y profesores universitarios, y a una corta edad, participó y contribuyó decididamente en la discusión de las ideas preliminares de este proyecto, en la elaboración de los programas, y en el diseño de prácticas pedagógicas que permitieran un mejor rendimiento de los futuros estudiantes. En esta etapa, el profesor Prado destacó rápidamente. Con una brillantez capaz de dibujar los problemas centrales de un programa pedagógico de esta naturaleza, identificó los requisitos de idoneidad de quienes debían participar en la docencia y en la investigación. Su aporte fue decisivo en esta etapa, y hasta el

día de hoy sus exalumnos y compañeros de academia recuerdan su capacidad para unificar tres mundos aparentemente distintos pero que en definitiva son facetas de una misma realidad: el ejercicio profesional, la docencia y la investigación. En estos años, el profesor Prado construyó lazos, estrechó complicidades académicas, contribuyó al desarrollo del Derecho en nuestro país, y participó en la formación de personas. Probablemente, eso es algo de lo cual muchos se sentirían inclinados a poder conseguir.

Por estas, y muchas razones más, los profesores que escriben en este libro han querido recordar de manera póstuma el aporte que Maximiliano Prado realizó en sus intensos años de vida académica. Para ello, se ha decidido republicar su artículo “*Epieikeia* y razonamiento jurídico en Aristóteles”, así como aquel texto señero sobre la realidad jurídica de los pueblos originarios: “La cuestión indígena y las exigencias del reconocimiento”. Como ya se ha dicho, este trabajo fue inicialmente publicado en la *Colección de Investigaciones Jurídicas* de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado; y ya en su lanzamiento, fue objeto de diversos requerimientos desde distintas organizaciones y personalidades que veían en esta obra un aporte relevante a la discusión de la problemática indígena. Tan significativo fue este aporte investigativo, que el mismo ha sido ampliamente citado en obras vinculadas a este tema. Adicionalmente, la presente obra incorpora artículos de distintos profesores y disciplinas. El profesor de Derecho Procesal de la Universidad de los Andes, Alejandro Romero Seguel, ha efectuado una contribución titulada “La extensión del convenio arbitral a partes que no lo han suscrito”; el profesor de Derecho Penal de la Universidad Diego Portales, Héctor Hernández Basualto, ha tomado a su cargo el artículo “Contra los testimonios de las oídas pre-constituidas”; y la profesora de la Pontificia Universidad Católica de Chile y directora del Centro de la Familia de dicha institución, Carmen Domínguez Hidalgo, ha participado con un artículo denominado “La paternidad en el Derecho: una visión comparada”. Asimismo, también han contribuido a la elaboración de este libro el profesor de la Universidad de los Andes,

Joaquín García-Huidobro Correa, con un artículo sobre “Imágenes y política en el Barroco americano”; y la también profesora de la Universidad de los Andes, Silvia Bertazzo, quien tuvo a su cargo el artículo titulado “La consulta indígena del Convenio OIT N° 169 y el SEIA”. Por último, y en representación de la Universidad Alberto Hurtado, han participado en este libro colectivo los profesores Rafael Blanco Suárez y Elizabeth Lira Kornfeld, con un artículo sobre “Reflexiones sobre la creación de una Subsecretaría de Derechos Humanos en el Poder Ejecutivo en Chile”; el profesor Pedro Irureta Uriarte, con una reflexión sobre “La buena fe en el derecho colectivo del trabajo”; el profesor de Filosofía del Derecho, Rodrigo Coloma Correa, con el artículo “Abogados, clientes y juicios: ¿de quién es la última palabra?”, y el profesor Gonzalo García Palominos, quien contribuyó con el artículo denominado “Del paradigma de la dañosidad social centrado en la infracción normativa al paradigma metodológico centrado en la norma de sanción penal: un falso dilema”. Creemos que de esta manera rendimos un merecido homenaje al profesor y abogado Maximiliano Prado Donoso, quien ciertamente logró dejar huella en las innumerables actividades profesionales y académicas que realizó en nuestro país.

RAFAEL BLANCO SUÁREZ
PEDRO IRURETA URIARTE
Editores